## SECRETARÍA GENERAL



Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios

Circular núm. DGIR/DG/SI/04/2020

**ASUNTO**: Respecto a los reglamentos internos y disciplinarios de las Instituciones Incorporadas a la UNAM

Apoderados Generales, Directores Generales y Directores Técnicos de las Instituciones con Estudios Incorporados a la UNAM Presentes

En virtud de que el *Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM (MDP)* establece que todas las instituciones educativas deberán contar con un Reglamento Interno sancionado por la DGIRE que no contravenga la Legislación Universitaria y habrá de darse a conocer, antes de la inscripción, a los alumnos y/o padres de familia, hago de su conocimiento que, considerando que esta Dirección General únicamente autoriza los aspectos académicos y los inherentes a la incorporación de estudios, **a partir de esta fecha**, todas las Instituciones que presenten un nuevo **Reglamento Interno** para revisión, deberán apegarse al nuevo <u>Anexo 3</u> del MDP: Aspectos esenciales que debe contener el Reglamento Interno de las ISI.

Asimismo, deberán elaborar un **reglamento disciplinario escolar** con el objeto de normar, promover y generar ambientes escolares que regulen una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad escolar, así como los aspectos disciplinarios que los alumnos deban observar por el hecho de pertenecer a sus instituciones.

Con el propósito de coadyuvar en la elaboración de este **reglamento disciplinario escolar**, esta Dirección General pondrá a su disposición una sección en el sitio *web* de la DGIRE, apartado normatividad, <u>www.dgire.unam.mx</u>, bajo la denominación de *Normativa Reglamentaria/Documentos de Consulta* una serie de documentos que les ayudará a elaborar, de acuerdo con su filosofía y carisma institucional, la normatividad que regirá al interior de su Institución, apegándose a los principios que emanan del párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como la Legislación Universitaria aplicable en la materia. No omito mencionar a ustedes que también deberán considerarse los ordenamientos jurídicos de cada estado.

En caso de tener alguna duda para su elaboración, podrán dirigirse con el Lic. Cristian Ruiz a los teléfonos 5622-6024 y 25 o al correo <a href="mailto:cristian\_ruiz@dgire.unam.mx">cristian\_ruiz@dgire.unam.mx</a>

Cabe señalar que los reglamentos actualmente autorizados continuarán **vigentes**, en el entendido de que los aspectos disciplinarios y sanciones contenidos en los mismos son responsabilidad de las instituciones, tal como lo señala el dictamen de autorización que obra en su poder.

En este orden de ideas, a partir del ciclo escolar 2020/2021, los alumnos del Sistema Incorporado de la UNAM deberán recibir en el momento de su inscripción, tanto el Reglamento Interno como el reglamento disciplinario de la Institución.

Finalmente, hago de su conocimiento que, en fecha posterior, les serán requeridos los documentos de referencia por parte de la Coordinación de Supervisión Académica de la Subdirección de Incorporación.

Atentamente "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 18 de febrero de 2020 La Directora General

Lic. Manola Giral de Lozano